



OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

#### LISTA DE ACUERDOS

PUBLICADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS; 132 FRACCION II, 133 FRACCION I Y 142 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN TERMINOS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTICULO 21 FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIÓN II Y 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIONES IV Y V, 4, 5 FRACCIÓN I Y 6 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES I Y II, 4 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTICULO 61 LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SE OMITEN LOS NOMBRES DE LAS PARTES EN LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

NO. PROG	NUMERO DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	SÍNTESIS
	ASFE/UAJ/02869/20 25	18 DE NOVIEMBRE 2025	<p><b>OFICIO NÚMERO:</b> ASFE/UAJ/02869/2025.</p> <p><b>ASUNTO:</b> Se da respuesta a oficio.</p> <p>Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 18 de noviembre de 2025.</p> <p><b>CIUDADANOS</b> [REDACTED]</p> <p><b>PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORA DE HACIENDA, REGIDOR DE EDUCACIÓN Y REGIDOR DE POLICÍA, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN TEPEUXILA, DISTRITO DE CUICATLÁN, OAXACA PRESENTE.</b></p> <p>El suscripto Licenciado <b>Pablo Rojas Pérez</b>, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en representación de la Titular de dicha Auditoría, con fundamento en los artículos 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 4 fracción I, letra J y 21 fracciones I y XXVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el veintidós de febrero de dos mil</p>

NO. PRO G	NUMERO DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	SÍNTESIS
	 <p>ASFE AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>		<p>veinticinco; en atención a su oficio MSJT/21 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, por medio del cual manifiestan:</p> <p><i>"Debido a las actuales reformas que se han llevado a cabo en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, siendo en el caso particular el artículo 43, apartado 43, apartado (sic) A) párrafo primero, fracción I, párrafo segundo... el día 29 siguiente llevamos a cabo el acta de sesión de cabildo por medio de la que se analizó, discutió y determinó ratificar el Bando de Policía y Buen Gobierno de este Municipio emitido el 3 de junio de 2019.</i></p> <p><i>Por ello adjuntamos para su conocimiento, el acta de sesión de cabildo ante señalada, así como el Bando de Policía y Buen Gobierno de este Municipio de 3 de junio de 2019."</i></p> <p>Se les tiene remitiendo a esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en su carácter de órgano técnico del Congreso del Estado de Oaxaca, el Bando de Policía y Buen Gobierno correspondiente al Municipio de San Juan Tepeuxila, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, así como original del "ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN TEPEUXILA, DISTRITO DE CUICATLÁN, OAXACA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO LEGAL 2023-2025".</p> <p>Asimismo, hago de su conocimiento de que el hecho de que hayan presentado ante esta Autoridad el Bando de Policía y Buen Gobierno, no exime al Ayuntamiento, de remitirlo a la instancia competente, es decir, al Congreso del Estado de Oaxaca, para su conocimiento, a fin de observar lo dispuesto en el artículo 43 apartado A., fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca,</p> <p>Sin más que agregar, envío un cordial saludo.</p> <p>C.c.p. Minutario. Elaboró. - cmmmt Revisó. - eori</p>